

SECRETARÍA. Santiago de Cali, noviembre 3 de 2021. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN DE DIOS CABEZA OROBIO C.C. 16.648.470
DEMANDADO: WALTER CAICEDO RIVAS C.C. 16.511.061
RADICACIÓN: 760014003007202000429-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, tres (03) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

En atención a la comunicación del BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, MIBANCO y BANCOLOMBIA, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento la comunicación del BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, MIBANCO y BANCOLOMBIA, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

2.- REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 4 de Noviembre del 2021.

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcb92b83a14b3c399b5e73fc81d7f7766aa63a133c69d9ff56bda46760d6e541

Documento generado en 01/11/2021 05:18:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>